



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO



1

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA
INMOBILIARIA ANMAJO S.A.-----

CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.-----

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.-----

6

7 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
8 dieciocho de enero del dos mil ocho, ante mi, Doctor **MARCOS NICOLAS DIAZ**
9 **CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen por sus
10 propios derechos, los señores: **KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES**, soltero,
11 ejecutivo; **ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO**, soltera, estudiante; las
12 comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en
13 esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien
14 instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como
15 queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
16 presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR**
17 **NOTARIO.-** Sirvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo,
18 una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al
19 tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA:**
20 **INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato los señores: **KEVIN ORLANDO**
21 **TORRES CERVANTES y ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO.** Ambos por sus
22 propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyese en el cantón
23 Guayaquil, la compañía que se denominará **INMOBILIARIA ANMAJO S.A.** la misma
24 que se registrá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos
25 que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La compañía se dedicará a
26 la comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización,
27 compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación,
28 representación, distribución de: a) Toda clase de materiales electricos,

1 construccion, y ferreterias. b) Productos naturales; productos agrícolas;
2 productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo
3 humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos
4 textiles; así como productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c)
5 Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo
6 tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta, partes y
7 repuestos; e) Prendas de vestir nuevas o usadas, calzados y las materias primas
8 que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos; vehículos, sus
9 motores, equipos, accesorios, partes y repuestos, fotocopadoras, sus equipos,
10 partes y repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de
11 comunicación, de planta interna o externa, accesorios, partes, repuestos y
12 suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos
13 médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para la boratorios; insumos,
14 materiales, implementos para ortopedia; equipos de radiografía, equipos y
15 materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y
16 suministros eléctricos; h) Artículos de deporte y cordelería en general, artículos
17 de juguetería, artículos de bazar, artículos de librería, instrumentos y artículos de
18 música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales,
19 cassettes; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima o en
20 cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la
21 rama de joyería y bisutería; k) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio,
22 cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero; equipos, accesorios
23 y suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas
24 alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua
25 purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas
26 sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos
27 celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y
28 centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos;



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

1 harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos
2 con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural,
3 triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya en
4 forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y
5 estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos,
6 sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de
7 redes y comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza personal como
8 dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s)
9 Artículos, partes y piezas para reciclaje; **DOS.-** Se dedicará a la instalación,
10 desarrollo y explotación de establecimientos del área medica. Podrá realizar
11 servicios medicos generales, venta, alquiler de equipos medicos, elaboracion de
12 exámenes Urodinamicos y otros, estudios de investigaciones científicas que
13 tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica; **TRES.-** Podrá
14 dedicarse a la construcción, diseño, mantenimiento, montaje e instalación de: Toda
15 clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, jardines
16 puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos profundos para el
17 consumo humano, animal o riego; sifones, presas, alcantarillado, torres de
18 construcción, y toda clase de obras civiles y arquitectónicas que permitan el
19 desarrollo urbano, industrial, habitacional y de infraestructura del país; **CUATRO.-**
20 Se dedicará al mantenimiento, arreglos, limpieza, reparación, asesoría, instalación
21 de: a) Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves; c) Vehículos,
22 sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus
23 accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares,
24 centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet,
25 sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas electronicas en
26 internet, nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines
27 de casas, edificios, centros comerciales; **CINCO.-** Compraventa, corretaje,
28 administración, permuta, agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de

1 bienes inmuebles; SEIS.- Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros,
2 recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como
3 correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas,
4 juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de uso personal;
5 cartas, documentos y toda clase de envíos que se remitirán desde y para el
6 exterior; SIETE.- La compañía también se dedicará a prestar servicios de: a)
7 Asesoría jurídica, investigación de personal, psicológica, tributaria, económica,
8 contable, financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el área de la construcción e
9 ingeniería civil, aduanera; b) Saneamiento, limpieza y mantenimiento de edificios,
10 aceras, calles, sistemas de refrigeración y aires acondicionados, partes y
11 repuestos; c) Tarja, transferencia de carga y de servicios complementarios a las
12 naves tales como: Abastecimiento de combustibles, vituallas y toda clase de
13 mantenimientos en general. Podrá realizar actividades como operador portuario;
14 d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la actividad
15 petrolera; e) Estudios de suelos, diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de
16 riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas profundas; OCHO.- La
17 compañía podrá dedicarse a la educación, diseño de aplicaciones, implementación
18 de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y
19 procesamiento de datos; NUEVE.- Se dedicará además a la instalación, explotación
20 y administración de: Agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes,
21 cafeterías, gimnasios, peluquerías, bares, juegos de recreación, lavanderías,
22 gasolineras; Industrias del área alimenticia; guarderías, centros de enseñanza
23 primaria, secundaria, educación técnica y artesanal; DIEZ.- Podrá dedicarse a: La
24 explotación agrícola en todas sus fases tales como: Siembra,
25 riego recolección, zafra, cosecha, cultivo y producción de caña de
26 azúcar, arroz y toda clase de productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al
27 desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así como,
28 a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación,



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquet
NOTARIO

1 producción, cría de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas; de
2 artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas,
3 capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y
4 cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de
5 comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón.
6 Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras; c) La
7 actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,
8 procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los
9 mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación
10 barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases; **ONCE.-** Tendrá
11 por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista mandataria,
12 mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas
13 importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; **DOCE.-** Podrá
14 realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y
15 desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero
16 comercial, público y/o privado; y, otra actividades previstas en la ley
17 orgánica de aduanas; **TRECE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de terceros
18 minas, canteras y todo tipo de minerales; **CATORCE.-** Se dedicará a: La
19 planificación, estudio, diseño, construcción, reparación y mantenimiento de redes
20 eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de
21 centrales telefónicas; **QUINCE.-** También se podrá dedicar a toda clase de
22 eventos de publicidad, propaganda pública o privada por cuenta propia o de
23 terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleros, impresos y
24 otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación,
25 elaboración de campañas de publicidad, largometrajes, cortometrajes, como
26 también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia publicitaria
27 **DIECISEIS.-** Podrá diseñar, organizar y comercializar cursos, seminarios y
28 convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISIETE.-** Se

1 dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial
2 necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de
3 carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo; **DIECIOCHO.-** La
4 compañía podrá: a) solicitar, obtener, registrar, comprar, administrar, vender,
5 ceder y otorgar concesiones; b) Explotar y disponer de patentes, certificados de
6 edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como
7 de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también
8 de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; c)
9 Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores
10 fiduciarios, divisas y documentos que constituyan títulos ejecutivos; d) Tener
11 derechos a explotar todas clases de espectáculos privados o al aire libre; y,
12 podrá representar a cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y
13 equipos de fútbol; **DIECINUEVE.-** Podrá adquirir por cuenta propia acciones de
14 compañías anónimas y participaciones de compañías de Responsabilidad Limitada.
15 Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto
16 con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto
17 social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas
18 y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual
19 se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a
20 partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del
21 Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía
22 es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o
23 agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL**
24 **AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es de **MIL**
25 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital
26 suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**
27 **UNIDOS DE AMERICA,** dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas,
28 de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquet
NOTARIO

7

1 AMERICA. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos
2 inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor
3 pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la compañía
4 ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor **KEVIN ORLANDO TORRES**
5 **CERVANTES**, ha suscrito **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS** acciones ordinarias,
6 nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de
7 América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) La
8 Señorita **ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO** ha suscrito **OCHO** acciones
9 ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos
10 de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas.
11 Conforme consta del certificado de cuenta de integración de capital otorgado por
12 el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el
13 setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito
14 en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el
15 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o
16 especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION**
17 **SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes
18 artículos: **Artículo Primero: Órgano Supremo.**- El Gobierno de la compañía
19 corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo**
20 **Segundo: Administración Social.**- La administración de la compañía se ejecutará
21 a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se
22 indican en el presente estatuto; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta**
23 **General.**- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente,
24 por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal
25 de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada
26 reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la
27 reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas generales
28 universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del

1 país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado.
2 Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad;
3 **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se
4 reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la
5 finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada
6 por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de
7 los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho
8 días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales
9 ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante
10 legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto
11 de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y
12 se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período,
13 según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier
14 tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su
15 iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el
16 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en
17 la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para
18 constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera
19 convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la
20 mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la
21 misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
22 accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los
23 acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de
24 votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos
25 en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo:**
26 **Actas.**- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el
27 gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y
28 se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7172149
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 14/01/2008 4:42:07 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

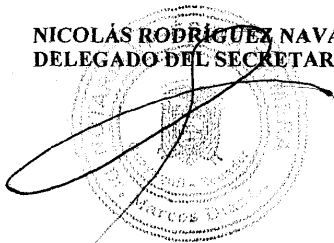
**1.- INMOBILIARIA ANMAJO S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 13/02/2008

**A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA
24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS**

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**NICOLÁS RODRIGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 000011KC009657-8

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación **INMOBILIARIA ANMAJO S.A.** XX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
DOMINGUEZ VILLAO ROSA MERCEDES	\$2.00
TORRES CERVANTES KEVIN ORLANDO	\$198.00
TOTAL	\$200.00

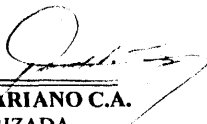
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del 1.00% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 17 DE ENERO DE 2008


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

1 Atribuciones de la Junta General.- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al
2 gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
3 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario
4 principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c)
5 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe
6 del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e)
7 Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al
8 gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a
9 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la
10 disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado,
11 en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i)
12 Las demás contenidas en la ley y el estatuto; Artículo Décimo: Representación
13 Legal, Judicial y Extrajudicial.- El gerente general y el presidente ejercerán la
14 representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán
15 poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a
16 nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere
17 ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden
18 publico y a las normas legales vigentes; Artículo Décimo Primero: Disolución.- La
19 compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal
20 caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y
21 presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.- DISPOSICION
22 TRANSITORIA.- Los accionistas fundadores autorizan a la DOCTORA MARIA DEL
23 CARMEN DIAZ VILLAO, para realizar todas las diligencias legales y administrativas,
24 para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la
25 compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue
26 señor Notario, el certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el
27 Banco respectivo.- f) Ilegible.- Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO.- Abogada.-
28 Registro número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil".- (Hasta aquí la

1 minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de
2 la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se a gregan
3 documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en
4 alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
5 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

6
7 
8 **KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES**

9 Ced. Ciudad. No. 0909963035

10 Cert. de Vot. No. 170-0315

11
12 
13 **ROSA MERCEDES DOMÍNGUEZ VILLAD**

14 Ced. Ciudad. No. 0923829824

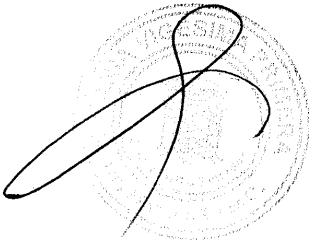
15 Cert. de Vot. No. 289-0010

16 **EL NOTARIO**

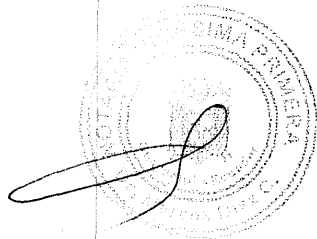
17 
18 **DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**

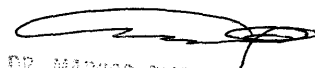
19
20 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello,
21 rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

22 
23 **DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**
24 Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la resolución No. 08-G-IJ-0000420, dictada por la Abogada de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el 25 de enero del 2008, se tomó nota de la aprobación que contiene la resolución que antecede al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA INMOBILIARIA ANMAJO S.A., otorgada ante mi el 18 de enero del 2008.- Guayaquil, veintinueve de enero del dos mil ocho.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 5.123
FECHA DE REPERTORIO: 29/ene/2008
HORA DE REPERTORIO: 16:48

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: que con fecha veintinueve de Enero del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.IJ.0000420, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por la Abogada, Maria Denisse Ortega Saavedra, el 25 de Enero del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **INMOBILIARIA ANMAJO S.A.**, de fojas 10.691 a 10.706, Registro Mercantil número 1.934. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.

ORDEN: 5123



S

REVISADO POR

MF



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2008. 0002669

Guayaquil, 14 FEB 2008

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

Señor Gerente:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **INMOBILIARIA ANMAJO S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Paola.-